





Como consecuencia de estos hechos se produjo la muerte inmediata de *SGS*, en presencia de su hija menor, la cual se echó sobre su padre en cierto momento para tratar de evitar que continuase con su brutal agresión.

Posteriormente a estos hechos, siendo las 03.45 horas, el investigado salió a la calle llevando a su hija en brazos, y portando el cuchillo utilizado, vagando por las calles de la Urbanización hasta encontrar un solar en que tiro el mencionado cuchillo.

Cuando caminaba por la Calle Río Sorbe, se encontró con uno de los vigilantes de la urbanización, llamado *ACR*, el cual hacía la ronda en su vehículo. El investigado *ARL* le hizo señales para que parase y, después de conseguir que *ARL* detuviera el coche se dirigió a él y, tras decirle que hacía 5 minutos que había matado a su mujer y pedirle que se llevase a su niña en el coche, aprovechando que éste bajó del vehículo, le agarró del cuello y del brazo para intentar asfixiarle, comenzando un forcejeo a lo largo del cual le causó diversas lesiones. Finalmente *ARL* consiguió zafarse de *ARL* y escapó corriendo hacia la garita de entrada de la urbanización, con intención de pedir ayuda al otro vigilante de servicio y avisar a la Guardia Civil.

Como consecuencia de la agresión, *ARL* resultó con lesiones, que han sido enjuiciadas por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Guadalajara, habiendo sido condenado por estas.

II.- Una vez acudieron a la urbanización varias patrullas de la Guardia Civil, comenzaron a buscar al investigado, localizándole finalmente en compañía de su hija. Cuando fueron a proceder a su detención, estando perfectamente identificados y uniformados como Agentes de la Guardia Civil, Abraham mostró una gran resistencia y oposición a dicha detención, revolviéndose de manera muy violenta y enérgica.

*SGS* recibió puñaladas en el abdomen, en los brazos, en la cabeza causándole herida en región frontal, herida incisa de unos 4 cms en polo inferior external, herida de unos 2 cm en la mama derecha, en la zona



intermamaria a nivel del tercio medio de la región externa de 3 cm; herida de 4,5 cm en polo inferior externa, herida oval de 1 cm bajo el cuadrante inferior interno de mama derecha; herida en hipocondrio de 9,5 cm; herida de 6 cm en cara lateral del flanco izquierdo; herida de 5,5 cm en flanco izquierdo, herida inciso penetrante en flanco derecho abdominal de 4 cm; herida inciso de 5,5 cm en cara interna de tercio inferior del brazo izquierdo, herida incisa de cara interior del tercio superior del antebrazo de 8 cm; herida de 5 cm en cara externa del tercio superior del antebrazo izquierdo; herida incisa de 2 cm en tercio inferior de la cara posterior del brazo izquierdo; herida de 10 cm en cara interior interna del tercio distal del brazo derecho.

La muerte se produce por shock hipovolémico secundario a hemorragia masiva como consecuencia de las múltiples heridas.

El Agente con TIP nº C-56981-K sufrió heridas consistentes en esguince de tobillo derecho con rotura parcial del ligamento lateral externo, inflamación en maléolo derecho, heridas que requirieron para su sanidad además de una primera asistencia tratamiento médico consistente en antiinflamatorio y rehabilitación, tardando en curar 73 días improductivos para su trabajo habitual y sin secuelas.

Como consecuencia del fallecimiento de S. G. S. ha resultado perjudicada T. R. S. de 5 años de edad por la pérdida de su madre, y habiendo sufrido una experiencia traumática con la pérdida de su figura de referencia y con posibles secuelas con necesidad de terapia y atención psicológica especializada. Siendo también perjudicados J. G. B. y A. S. P., padres de la fallecida S. G. S.

Todos los perjudicados reclaman cuantas acciones civiles y penales pudieran corresponderles.

**SEGUNDA-** Los hechos relatados en:

**Punto I.** Son constitutivos de un **DELITO DE ASESINATO** tipificado en el art. 139. 1.ª y 3ª y 2 del Código Penal.

**Punto II.** Son constitutivos de:

- Un **DELITO DE LESIONES**, tipificado en el Art. 147.1 del Código Penal



- Un **DELITO DE RESISTENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD**, tipificado en el art. 556 del Código Penal.

**TERCERA-** De los referidos delitos es **AUTOR** el acusado, según lo dispuesto en el Art. 28 del Código Penal.

**CUARTA-** Concorre la circunstancia agravante de parentesco prevista en el artículo 23 del Código Penal respecto del hecho I.

**QUINTA-** Corresponde imponer al acusado las siguientes penas:

a) Por el **DELITO DE ASESINATO** del art. 139.1 1ª y 3ª y 2 del Código Penal descrito tras el número **I.** de la conclusión 1ª de este escrito de acusación, la pena de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN**, inhabilitación absoluta durante el tiempo que dure la condena, conforme al artículo 55 del Código Penal; privación de la patria potestad, conforme al art. 55 del Código Penal y prohibición de aproximarse a     T.R.S.    , hija de la fallecida     S.G.S.    , cualquiera que sea el lugar en que se encuentre, así como a su domicilio, a una distancia de 500 metros, así como de comunicarse con ella por cualquier medio, durante 32 años, conforme al artículo 57.2 del Código Penal.

b) Por el **DELITO DE LESIONES** del art. 147.1 del Código Penal descrito tras el número **II.** la pena de **UN AÑO DE PRISION**, y por el **DELITO DE RESISTENCIA** del Art. 556 del Código Penal, la pena de **SEIS MESES DE PRISION**, e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y prohibición de aproximarse al Agente de la Guardia Civil con TIP C-56981-K, cualquiera que sea el lugar en que se encuentre, así como a su domicilio, a una distancia de 500 metros, durante **CUATRO AÑOS**, así como de comunicarse con él por cualquier medio por el mismo tiempo;

costas.

**RESPONSABILIDAD CIVIL.-**



El acusado indemnizará en concepto de responsabilidad civil a su hija **T.R.S.** (también hija de la fallecida **S.G.S.**), en la cantidad de 200.000 euros. También indemnizará a **J.G.B.** y **A.S.P.** padres de la fallecida **S.G.S.** en la cantidad de 50.000 euros a cada uno.

Asimismo deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil al Agente de la Guardia Civil con TIP nº C-56981-K en la cantidad de 4.380 Euros, por los 73 días improductivos que tardó en curar de sus lesiones, de conformidad con el Informe del Médico Forense.

Dichas cantidades devengarán el interés legal del Art. 576 de la LEC.

**OTROSI DIGO Iº:** Para el acto de la vista oral, este Ministerio Fiscal propone los siguientes MEDIOS DE PRUEBA a fin de que se por ese Órgano de enjuiciamiento, se admitan todos ellos por entender su pertinencia:

**1- INTERROGATORIO** del acusado.

**2- TESTIFICAL** con examen de los siguientes testigos, que a continuación se enumeran y que deberán ser citados judicialmente, a tenor de lo dispuesto en el Artº790.5 de la LECrim., solicitando que se tenga por cumplimentado lo requerido en el Art. 656.2 de la citada Ley en cuanto a la expresión de sus domicilios o residencias mediante indicación de los folios de la causa donde constan sus direcciones:

Lo serán a través de su superior jerárquico:

- Agente de la Guardia Civil con TIP nº R-18134-X. (Apoyo a la Policía Judicial)
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº A-56082-U. (Auxilio a la menor)
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº C-56981-K. (Agente Lesionado)
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº A-03850-G. (Instructor de la Investigación)



- Agente de la Guardia Civil con TIP nº L-58411-F. (Secretario de la Investigación).
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº C-68926-Y. (Apoyo a la Policía Judicial)
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº W-15323-Z. (Apoyo a la Policía Judicial).
- Agente de la Guardia Civil con TIP nº N-67612-N. (Capitán de la Compañía de Guadalajara).
- Agente de la Guardia Civil con TIP Nº Y-56166-V. (Responsable del Puesto de El Casar).
- Agentes de la Guardia Civil con TIP Nº N-71951-Z, Q-08348-Q, L-58411-F (Policía Judicial inspección ocular y reportaje fotográfico) Folios nº 171 y siguientes

- T.R.S. En relación a esta testigo, consta en las actuaciones la práctica de su declaración como prueba anticipada (CD en folio 365). Por ello se interesa que, debido a la corta edad de la testigo (6 años en la actualidad), así como a la naturaleza traumática de los hechos sobre los que versa su declaración, y con el fin de que no tenga que recordar los mismos, se proceda al visionado de dicho CD.

- A.C.R. , Vigilante de la Urbanización (Folio nº 17-19)

- F.S.S. , Vigilante de la Urbanización (Folio nº 289-291)

- P.G.M. (Folios nº 23-24)

- J.G.B. , Padre de la Fallecida (Folios nº 295-298)

- A.S.P. , Madre de la Fallecida (Folios nº 292 a 294)



- **J.SG** , Compañera de Trabajo de Silvia (Folio nº 443)

- **J.M.P.G** , Trabajadora Social del Punto Municipal de Observatorio Regional de Violencia de Genero. (Folio nº 508)

- **EMA** , Trabajadora Social del Punto Municipal de Observatorio Regional de Violencia de Genero (Folios nº 540 a 543)

**3.- PERICIAL**, consistente en el examen de los siguientes peritos que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 656 de la LECrim., deberán ser citados por la oficina judicial:

- Médicos Forenses:

o **C90354, C91548, C90412**, a fin de que se ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 743 a 743 (Autopsia de la Fallecida).

o **J.M.M.T** , a fin de que se ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 752 A 753 (Lesiones de Vigilante de Seguridad)

o **M.C.V.H.** , a fin de que se ratifique o amplíe el Informe obrante a los folios 545 a 546 (Lesiones de Guardia Civil).

o **G.M.J.** y **G.F.C.** a fin de que se ratifique o amplíe el Informe obrante a los folios 563 a 565 (Informe de Imputabilidad del Investigado).

- Jefe de Servicio de Química 50755 y Facultativo del Servicio 1228, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 513 a 516, relativo al análisis químico toxicológico de la fallecida.

- Jefe de Servicio de Biología 20923 y Facultativo 4317, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios



588 a 598, relativo al ADN de pero en el muñón de la mano izquierda de la víctima y muestras de sangre de la fallecida.

- Jefe del Servicio de Criminalística Nº 926 y Facultativos Nº 69.652, 70.574, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 423 a 431 y el obrante a los folios nº 631 a 632, relativo a las heridas de la fallecida.
- Directora del Departamento de Histopatología J. A y Facultativo 3854, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios nº 633 a 640.
- Especialistas del Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil con nº X-57932-I, V-43410-R, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 643 a 650, relativo al análisis del cuchillo y perfiles del ADN.
- Especialistas del Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil con nº E-12651-H, K-23809-B, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 662 a 663, relativo al análisis del perfil genético de mujer del Informe de los Folios nº 643 a 653 es de Silvia; y la mezcla de perfiles genéticos de manos y uñas del investigado son de él y de la fallecida.
- Guardia Civil TIP Nº N-71951-Z Delincuencia Tecnológica, a fin de que ratifique o amplíe el Informe Obrante a los folios 461 a 479, relativo al análisis de los terminales de la fallecida y del acusado.
- Oficiales Facultativos de la Guardia Civil con TIP nº J-57140-D y K-15398-Z (Psicólogos y Especialistas presentes en la Exploración de la Menor) Folios nº 64, 533 a 537
- PSICOLOGOS JUDICIALES Nº 027 Y 078, a fin de que ratifiquen o amplíen el Informe obrante a los folios 574 a 578, relativo al Informe Psicológico de la Menor

4.- **DOCUMENTAL**, con lectura por el Señor Letrado de la Administración de Justicia y, en su caso, examen por el Jurado de los siguientes folios:

- Diligencia de levantamiento de cadáver (F 4).
- Informe Preliminar de Autopsia (F 5-6)
- Atestado (F 8-70):
  - a) Diligencia de Exposición de Hechos (F 9-13)
  - b) Diligencia de Manifestación de *FSS*  
(F 14-16)
  - c) Diligencia de Manifestación de *ACR*  
(F 17-19)
  - d) Parte de Lesiones del SESCAM de *ACR*  
(F 20-21)
  - e) Diligencia de Manifestación de *P.G.M.*  
(F 23-24)
  - f) Toma de Muestras del investigado (F 27)
  - g) Diligencia de Manifestación de *A.R.L.*  
(F 31-35)
  - h) Anexo I Diligencia de Exposición de la Fuerza Actuante (F 38-54)
  - i) Anexo II Diligencia de Exposición de la Policía Judicial de Azuqueca de henares y de El Casar. (F 55-58)
  - j) Anexo III. Parte de Urgencias del Centro Hospitalario del Detenido (F 59-60)
  - k) Informe del veterinario (F 61-62)
  - l) Exploración hija menor (F 63-64).
- DNI del acusado (F 73-74).
- Antecedentes penales (F 75): no tiene.
- Acta art. 505 LECrim (F 88-90).
- Auto de prisión provisional (F 91-95).
- SIRAJ (F 99, 128, 281-282).
- Auto de rectificación (F 104-105): añade ordenar el volcado.
- Acta de reconstrucción de hechos (F 124).
- Auto de transformación de procedimiento de Jurado (F 129-134).
- Personación Acusación particular (F 137-139): abuelos maternos de la menor hija de acusado y víctima.
- CD con la grabación de la reconstrucción (F 164, 165): tenemos copia en carpetilla.
- Petición por Acusación particular de suspensión de patria potestad (F 166-167).
- Acta de inspección ocular (F 171-222)
- Atestado ampliatorio (F 223-237)
- Oficio y Auto de autorización para estudio de los móviles (F 243-247).



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

- Auto de incoación de Jurado (F 250, 251).
- Acta de prueba preconstituida (F 301).
- Auto no poniendo impedimentos legales a enterramiento (F 317).
- Historial clínico del acusado (F 327-337).
- Auto autorizando volcado de datos telefónicos (F 338-342).
- Escrito MF pidiendo suspensión de patria potestad (F 344).
- Acta del art 25 de la Ley del Jurado (F 360-364).
- CD con la exploración de la menor (F 365).
- Diligencia de constancia de clonado (F 366).
- Auto oficiando (F 367-371).
- Auto concretando la imputación (F 374-382).
- Oficio policial (F 394).
- Contestación Telefónica datos de los teléfonos (2) de la víctima (F 395-420) y llamadas (395-408, utilizado por *SGS*, F 463) y (409-420, utilizado por *ACR*, F 463).
- Comparecencia Agentes Guardia Civil sobre destino del perro (F 495). Contestación en F 496.
- Demanda para nombramiento de defensor judicial a la menor (F 548-549) y deducción de testimonio para incoar procedimiento civil (F 551).
- Devolución de prendas por INT (F 579, 580).
- Entrega de cuchillo por INT (F 654).
- Informe Fiscal (F 664, 701).
- Auto ordenando la obtención de saliva del acusado (F 667-670).
- Diligencia de comunicación (F 689).
- Inclusión del perfil genético del acusado en la base de datos nacional de ADN (F 700, 702, 703).
- Rectificación fecha Auto de prisión (F 705): es 07.01.2016
- Acta de toma de saliva del investigado (F 720, 721): da su consentimiento.
- Informe INT Servicio de Biología (F 725-729): se incluye el perfil genético del acusado en la base de datos nacional.
- Informe Forense solicitando comparación de perfiles genéticos por INT (F 732, 734).
- Informe INT Servicio de Biología (F 738, 739): en el dedo, el pantalón de pijama y en el calcetín de Silvia hay sangre del acusado.
- Informe Forense (F 740): los restos biológicos encontrados en las prendas de la víctima son del acusado.
- Informe de Autopsia (F-743-748)

- Sentencia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Guadalajara, Sentencia nº 134/17, de 2 de Junio de 2017.

**OTROSI DIGO 2º:** El Fiscal considera Órgano competente para el enjuiciamiento y fallo de la presente causa al **TRIBUNAL DEL JURADO** que se constituya dentro del ámbito de la Audiencia Provincial de Guadalajara e interesa el mantenimiento de la medida cautelar personal de prisión provisional del acusado

**OTROSI DIGO 3º:** El Fiscal interesa que se remitan al **TRIBUNAL DEL JURADO** el arma y demás efectos intervenidos como piezas de convicción para su exhibición en el Acto del Juicio Oral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 24-2 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, interesa la aportación y exhibición como prueba documental de los reportajes fotográficos que constan en las actuaciones , así como reconstrucción de hechos en formato digital (CD)

**OTROSI DIGO 4º:** El Fiscal interesa que a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 34.1 y 2 de la LOTJ se remita testimonio al **TRIBUNAL DEL JURADO** de lo siguiente, debiéndose remitir no obstante el original de las fotografías obrantes en la causa así como los discos que contengan reportajes fotográficos :

- Acta de la Diligencia de la inspección ocular y de levantamiento del cadáver, folios nº 4, 9 a 13, 171 a 222.
- CD con la grabación de la reconstrucción Folio nº 165.
- Informe de Autopsia de la Fallecida Folios 743 a 743
- Lesiones de *ACR*, Vigilante de Seguridad, Folios n º752 a 753.
- Lesiones de Guardia Civil, Folios 545 a 546
- Informe de Imputabilidad del Investigado a los folios 563 a 565.
- Informe relativo al análisis químico toxicológico de la fallecida folios 513 a 516,



- Informe relativo al ADN de perro en el muñón de la mano izquierda de la víctima y muestras de sangre de la fallecida. Folios 588 a 598
- Informe relativo a las heridas de la fallecida Folios nº 423 a 431 y Folios nº 631 a 632,
- Informe del Departamento de Histopatología Folios nº 633 a 640.
- Informe relativo al análisis del cuchillo y perfiles de ADN, folios 643 a 650.
- Informe relativo al análisis del perfil genético de mujer Folios nº 643 a 653 es de Silvia.
- Informe relativo a la mezcla de perfiles genéticos de manos y uñas del investigado son de él y de la fallecida, Folios nº 643 a 653.
- Informe relativo al análisis de los terminales de la fallecida y del acusado, Folios 461 a 479.
- Informes de la Exploración de la Menor, Folios nº 64, 533 a 537
- Informe Psicológico de la Menor , Folios nº 574 a 578.

**OTROSI DIGO 5º:** El Fiscal, para su utilización en el acto del juicio oral, solicita que se le haga entrega de los siguientes testimonios: De toda la Documental propuesta en el presente escrito, además de los Folios nº 78 a 86, 259 a 270, 272 a 274, 286 a 300, 302 a 311, 349 a 351, 416, 443 a 444, 498 a 500.

**OTROSI DIGO 6º:** Se interesa que la Sala de vistas en las que tengan lugar la celebración del juicio esté dotada de los medios tecnológicos adecuados para la reproducción de audio y de audio visuales solicitados.

**OTROSI DIGO 7º:** Se interesa la apertura de pieza separada de responsabilidad civil a los efectos de evacuar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse del presente procedimiento.



En Guadalajara, a 2 de Agosto de 2017  
LA TENIENTE FISCAL

D<sup>a</sup> ROCIO ROJO